

COMUNICADO SOBRE EL ACUERDO ALCANZADO ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA, EL DÍA 14-2-07 SOBRE LA UTILIZACIÓN DE MI ARTÍCULO “DEPENDENCIA EMOCIONAL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA” EN EL LIBRO “YA NO SUFRO POR AMOR”, DE D^a LUCÍA ETXEBARRÍA.

El día 14 de febrero de 2007, en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia, se celebró la audiencia previa al juicio sobre la vulneración de mi derecho a la propiedad intelectual por la utilización en el libro “Ya no sufro por amor”, de Lucía Etxebarría de ciertos párrafos de mi artículo “Dependencia emocional y violencia doméstica”, lo que motivó que emprendiera las mencionadas acciones legales.

En este acto judicial, ambas partes alcanzamos un acuerdo que fue homologado por el Juez, que literalmente dice:

“Las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo por el cual la demandada reconoce que se documentó para su libro YA NO SUFRO POR AMOR, entre otros, en el artículo DEPENDENCIA EMOCIONAL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA de D. Jorge Castelló Blasco, al describir las características del dependiente emocional y del dependiente dominante, si bien, aunque se cita al señor Castelló Blasco en la bibliografía, no se realizó, por error material, nota a pie de página al transcribir ciertos párrafos de dicho artículo. Las partes reconocen que, en ningún caso, ha existido una intencionalidad maliciosa en la redacción de su obra por parte de D^a Lucía Echevarría, siendo evidente que, no siendo psicóloga debía documentarse en estudios o análisis efectuados por profesionales en la materia, todo ello sin que se haya pretendido usurpar la paternidad del trabajo del demandante”.

- Por mi parte, acepto públicamente la explicación del “error material” para dar cuenta de que no se me cita debidamente en “Ya no sufro por amor” cuando se utiliza mi trabajo.
- Igualmente se acordó que D^a Lucía Etxebarría debía pagarme 3.000 euros de indemnización en el plazo de 20 días hábiles, cantidad que ya ha sido satisfecha a través de su Letrada.

Ante este acuerdo alcanzado ante el Juez, y homologado por el mismo según figura en el Acta de la Audiencia Previa del Juicio Ordinario nº 473/06, deseo manifestar lo siguiente:

- 1) Tanto el reconocimiento público y ante el Juez de que ha habido “errores materiales” que han motivado que no se me citara, como la indemnización que tiene que abonarme la Sra. Etxebarría, ratifican que

todo lo que yo he dicho hasta el momento sobre la utilización indebida de mi trabajo en “Ya no sufro por amor” era totalmente cierto.

- 2) Dicho reconocimiento público por parte de la Sra. Etxebarría o sus representantes legales era para mí condición innegociable para llegar a un acuerdo, por lo que me considero satisfecho.
- 3) Para llegar a este reconocimiento público y evitar la celebración del Juicio, he renunciado sin mayor problema a una importante cantidad de dinero; de hecho, los 3.000 euros de indemnización los voy a utilizar para los gastos ocasionados por estas acciones legales, por lo que **no voy a obtener beneficio económico alguno.**
- 4) La renuncia a este beneficio económico y la aceptación de la disculpa por los “errores materiales” dan cuenta de mi buena voluntad en todo este proceso.
- 5) Las personas interesadas pueden conocer estos “errores materiales”, examinando los documentos “Comparativa entre los textos de Lucía Etxebarría y los míos” y “Utilización de mis artículos en *Ya no sufro por amor*”, que se pueden consultar en mi página web (www.jorgecastello.org)
- 6) Los autores estamos de enhorabuena porque no se ha aceptado la posición inicial de la Sra. Etxebarría, por la que se legitimaba la utilización de mi artículo sin citarme en “Ya no sufro por amor” justificándose en que mi nombre aparecía en algunas referencias bibliográficas. Afortunadamente, **ha imperado la cordura** y ha quedado claro que la utilización de textos ajenos exige la cita expresa y detallada.

Valencia, 22 de febrero de 2007

Jorge Castelló Blasco